

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00220.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo normado por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. **ÁLVARO DÍAZ ZÚÑIGA**, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la entidad demandante **ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA – ASOHOFRUCOL**, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

La dirección electrónica aportada en el escrito anterior, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado judicial aquí reconocido, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 5° y 6° del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **139**, hoy **13 de agosto de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2255cfb44ce9dfb3e7a387e6c35ec05760a9e7db7801369d83b4174507cf7e
5b

Documento generado en 11/08/2021 06:06:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>